INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTE-SEP-011-2022

"MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE-SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER"

FECHA: 22 de diciembre de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE-SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER	Hasta 31 de diciembre de 2022	$66.975.238	Municipios de Puerto Wilches y Barrancabermeja en el departamento de Santander

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Aparecen radicadas en el SECOP II, dos (2) propuestas:

PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE RADICACION EN SECOP II
1	INGDECOL S.A.S.	56.307.505,22	7/12/2022 16:17
2	CONSORCIO IC CARARE	53.574.985	9/12/2022 11:45 AM
3	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	50.145.102,54	9/12/2022 13:26
4	CONSORCIO FEJO	55.884.197	9/12/2022 1:31 PM
5	CONSORCIO PYG RESTAURADORES	66.975.238	9/12/2022 15:03
6	JUAN CARLOS PAEZ	54.835.027	9/12/2022 15:13
7	CONSORCIO JPI	55.298.482	9/12/2022 15:32
8	CARLOS DEL RIO DIAZ	55.876.316	9/12/2022 15:50

3. MENOR VALOR

POSICION	PROPONENTE	VALOR	PROPUESTA
1	**JUAN CARLOS PAEZ**	54.835.027	**6**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN JURIDICA

NUMERAL	REQUISITO HABILITANTE	CALIFICACION
3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
3.2	APODERADO	**NO APLICA**
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
4.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
4.3.3	PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE**
4.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**
6.1	GARANTIA DE SERIEDAD	**CUMPLE**
	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	**NO REGISTRA/CUMPLE**

Teniendo en cuenta que el proponente CUMPLE con los Requisitos de Capacidad Jurídica, obtiene calificación **HABIL**,

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y RESIDUAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en la Invitación Publica, Numerales **4.6 al 4.7.2** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No 6. JUAN CALORS PAEZ MARTINEZ**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Financiera,** una vez revisados los documentos aportados, se evidenció que NO aportó:

1. Los Estados financieros del año 2019.
2. Certificación de los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021, si bien allegó una certificación esta no registra el año de los estados financieros y debe ser una por cada año de información financiera.
3. Formato 4-A (CAPACIDAD FINANCIERA -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA), de los años 2019 y 2020.
4. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación del contador Daimara Montoya Otalora.

Dicho lo anterior, el proponente debe aportar los documentos mencionados anteriormente, de conformidad al numeral **4.6.1. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, Subnumeral III, el cual establece:

"Los proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a diciembre 31 del año 2019, diciembre 31 del año 2020 y diciembre 31 del año 2021. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 del año 2019, diciembre 31 del año 2020 y diciembre 31 del año 2021. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Residual para la Contratación de Obras señalados, de conformidad con lo establecido en los numerales del 4.6 al 4.7.2. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO CUMPLE.,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados anteriormente

EVALUACIÓN TÉCNICA

- **PROPONENTE NO. 6**

PROPONENTE No. 6 JUAN CARLOS PAEZ

1. El numeral 4.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones establece:

(…)

*Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i**) la presentación del Formato 3 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 y 4.5.5..(…) Subrayado fuera de texto*

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia el Formato 3 – Experiencia, con la información de los contratos qua aporta para efectos de evaluación, por lo tanto, no da cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la entidad requiere al proponente a fin de que allegue el Formato 3 – Experiencia con la información de los contratos qua aporta para efectos de evaluación.

Contrato de Orden No.1:
(Suscrito con Gobernación del Huila)

El proponente aporta con su oferta los documentos: Aceptación de la oferta, y un inventario de bienes culturales de la ciudad de Neiva. Es de aclarar que el documento aceptación de la oferta no es tenido en cuenta para acreditar experiencia, toda vez que no es un documento válido, de conformidad con los documentos listados en el numeral 4.5.4. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente allegar documentación valida, de conformidad con los documentos listados en el numeral 4.5.4. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones, con los que acredite toda la información requerida en el numeral 4.5. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, y hasta tanto el proponente no allegue la información solicitada, el contrato de orden No.1 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia.

Contrato de Orden No.2:
(Suscrito con ICBF CUCUTA)

1. El literal A del numeral 4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EXIGIDA del pliego de condiciones establece:

(…)
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a:

EXPERIENCIA GENERAL: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la ejecución de OBRA DE: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.(…) Subrayado fuera de texto

El proponente aporta Acta de liquidación, en la que el objeto contractual indica: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE REGIONAL, CZ CÚCUTA 1, CZ CÚCUTA 2 Y CZ CÚCUTA 3 DEL ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER", no obstante, en los documentos aportados, no se evidencia que dicha infraestructura corresponda a un BIEN DE INTERÉS CULTURAL, como indica el requerimiento de experiencia específica, y la definición de BIEN DE INTERES CULTURAL incluida en anexo 3 glosario del presente proceso.

2.9. *Bien de Interés Cultural: Son Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional los declarados como tales por la ley, el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, en lo de su competencia, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional.*

Este debe contener todos o algunos de valores de orden histórico, estético o simbólico, los cuales contendrán los criterios de valoración que se basan en la antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, de cada uno de estos y que estén en esta declaración por parte del Ministerio de Cultura o Archivo General de la Nación.

En consecuencia, la entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos expedidos por los entes correspondientes, si en desarrollo del contrato de orden 2 se intervino un bien de interés cultural.

2. El numeral 4.5.4. DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones establece:

(…)

4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.. (…)

El proponente aporta en siete (7) folios documento Acta de liquidación, en la que no se evidencia que esté suscrita por las partes involucradas – debidamente diligenciada, por lo tanto, no da cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la entidad requiere al proponente a fin de que allegue el acta de liquidación debidamente diligenciada – suscrita por las partes involucradas, o documentos válidos, donde acredite toda la información requerida en el numeral 4.5. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

3. Los literales F y G del numeral 4.5.3. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones establece:

(…)

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (…)

El proponente aporta Acta de liquidación, en la que no se evidencia la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato de orden No.2, por lo tanto, no da cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la entidad requiere al proponente a fin de que aclare con alguno de los documentos validos debidamente diligenciados y suscritos por el contratante establecidos en el numeral 4.5.4. del pliego de condiciones, las fechas de inicio y terminación del contrato de orden No.2.

Por lo anteriormente expuesto, y hasta tanto el proponente no allegue la información solicitada, el contrato de orden No.2 no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no aporta contratos validos para la acreditación de experiencia.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

- **PROPONENTE No 6. JUAN CALORS PAEZ MARTINEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad con lo consignado en la Invitación Publica, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales I, K, L, M, N, P, R, S y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó **DIFERENCIA EN EL IVA DE LA OBRA**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. 2 correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero".*

Teniendo lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de la oferta económica establecidos en la Invitación Publica**,** Por lo tanto, obtiene calificación de **NO CUMPLE,** hasta tanto no allegue la oferta económica con la respectiva correccion indicada anteriormente.

.

CONSOLIDADO

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS HABILITANTES K RESIDUAL	REQUISITOS TÉCNCIOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA
JUAN CALORS PAEZ MARTINEZ	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

COMITÉ EVALUADOR

EVALUADOR JURÍDICO **LAURA VALENTINA SANIN MORALES**	**EVALUADOR FINANCIERO** **RUBY MERCEDES PÉREZ PÉREZ**
EVALUADOR TÉCNICO **YOBAN GUTIERREZ**	

Aprobó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Subdirector de Procesos de Selección Contractuales – Dirección Jurídica